

## BASES CAMPAÑA

### “Campaña CajaVecina más Cerca”

#### **Primero: Antecedentes Generales**

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de incentivar la migración de clientes BancoEstado y BancoEstado Express, con el fin de apoyar la disminución de filas en las sucursales y por consiguiente el tiempo de espera de los clientes, y también fortalecer las transacciones en los puntos de CajaVecina reconocidos como estratégicos de las diferentes comunas del país. Con ese fin, CajaVecina sorteará 200 premios de \$70.000 (setenta mil pesos) cada uno, entre los operadores que cumplan los requisitos objetivos para participar y que se detallan en estas bases.

Las Bases de esta Campaña, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

#### **Segundo: Condiciones de participación.**

Participarán los operadores que sean parte de la red (vigentes e inactivos) a las 23:59:59 hrs. del 30 de septiembre del 2021, que sean reconocidos mediante comunicaciones por medios propios (mail, alerta, SMS o notificación APP) como un operador “CajaVecina Más Cerca”, definido como un operador que cuenta con su equipo CajaVecina hasta 500 metros de una sucursal BancoEstado y/o de una oficina BancoEstado Express o que operen en alguna de las 73 comunas reconocidas por la Corporación BancoEstado como punto estratégico para brindar un acceso igualitario a los servicios financieros (Anexo 1); y que durante el período de la campaña cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir o superar la meta individual de transacciones totales por POS, informada por los medios indicados previamente.
- Realizar un mínimo de 180 transacciones totales acumuladas por POS en noviembre del 2021, considerando como transacciones totales: los avances de tarjeta de crédito, cambio de Clave, consulta pago efectivo, consulta de saldo sin cuenta comercio, depósitos, giros, pago efectivo, pago línea de crédito, pago tarjeta de crédito, pago de créditos, pago de dividendo, pagos de

servicios, recaudación, transferencias a terceros, transferencias entre cuentas propias y ventas de recargas.

- No presenten reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedarán excluidos del sorteo todos sus cupos de participación asociados a cualquiera de sus POS que sean parte de la red (vigentes e inactivos) al término del período de campaña.

### **Tercero: Vigencia de la campaña**

El período de campaña comenzará a las 00:00:00 hrs. del 1 de octubre del 2021 y finalizará a las 23:59:59 hrs del 30 de noviembre del 2021.

### **Cuarto: Beneficio**

Cada participante que cumpla con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, podrá participar en el sorteo de 200 premios de \$70.000 (setenta mil pesos) cada uno, entre los operadores que cumplan con todos los requisitos mencionados en la cláusula segunda de estas Bases.

Cada operador, identificado por su RUT, puede ser premiado sólo una vez.

Los premios se entregarán según las cláusulas quinta y sexta de estas bases.

### **Quinto: Metodología para la entrega del beneficio**

Desde las 00:00:00 hrs. del 1 de octubre del 2021 hasta las 23:59:59 hrs. del 30 de noviembre del 2021, se llevará un registro de los POS asociados a los operadores que hayan cumplido con los requisitos definidos en la cláusula segunda de estas Bases.

Los operadores que sean parte de la red al momento del sorteo (vigentes, inactivos por vacaciones o inactivos por incontactabilidad) y que cumplan con los requisitos durante la campaña establecidos en la cláusula segunda de estas Bases, serán considerados en el sorteo. En caso de no haber operadores que cumplan con las condiciones de participación en el sorteo, no se buscarán reemplazos.

El sorteo se realizará el 22 de diciembre del 2021 o el día siguiente hábil en caso de ocurrir cualquier inconveniente.

A los ganadores se les informará el resultado mediante alguno de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS o notificación APP BancoEstado), durante la segunda quincena del mes de diciembre del 2021.

#### **Sexto: Entrega del Beneficio**

A los ganadores se les efectuará el respectivo abono de su premio entre el 22 y el 29 de diciembre del 2021, en las cuentas en que reciben el pago mensual de sus comisiones de CajaVecina.

#### **Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización**

La participación en la Campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.

#### **Octavo: Aclaraciones**

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

### **Noveno: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

## Anexo 1

- |                     |                             |                      |
|---------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1. Alhue            | 36. Palmilla                | 69. Torres del Paine |
| 2. Alto del Carmen  | 37. Panquehue               | 70. Tortel           |
| 3. Antártica        | 38. Papudo                  | 71. Treguaco         |
| 4. Antuco           | 39. Penciahue               | 72. Vichuquén        |
| 5. Cabo de Hornos   | 40. Pequenco                | 73. Zapallar         |
| 6. Calera de Tango  | 41. Pinto                   |                      |
| 7. Camarones        | 42. Placilla                |                      |
| 8. Camina           | 43. Portezuelo              |                      |
| 9. Cobquecura       | 44. Primavera               |                      |
| 10. Cochamó         | 45. Pumanque                |                      |
| 11. Codegua         | 46. Puqueldon               |                      |
| 12. Coinco          | 47. Queilen                 |                      |
| 13. Colchane        | 48. Quilaco                 |                      |
| 14. Contulmo        | 49. Quilleco                |                      |
| 15. Corral          | 50. Quillón                 |                      |
| 16. Curaco de Velez | 51. Ranquil                 |                      |
| 17. Empedrado       | 52. Rauco                   |                      |
| 18. Ercilla         | 53. Renaico                 |                      |
| 19. General Lagos   | 54. Rinconada               |                      |
| 20. Guaitecas       | 55. Rio Hurtado             |                      |
| 21. Huara           | 56. Rio Ibanez              |                      |
| 22. Juan Fernandez  | 57. Rio Verde               |                      |
| 23. La Cruz         | 58. San Esteban             |                      |
| 24. La Estrella     | 59. San Fabian              |                      |
| 25. La Higuera      | 60. San Gregorio            |                      |
| 26. Lago Verde      | 61. San Ignacio             |                      |
| 27. Laguna Blanca   | 62. San Juan de la<br>Costa |                      |
| 28. Lolol           | 63. San Nicolás             |                      |
| 29. Los Sauces      | 64. San Pedro de<br>Atacama |                      |
| 30. Mafil           | 65. San Rosendo             |                      |
| 31. Melipeuco       | 66. Santo Domingo           |                      |
| 32. Ninhue          | 67. Tierra Amarilla         |                      |
| 33. Niquen          | 68. Timaukel                |                      |
| 34. O'Higgins       |                             |                      |
| 35. Ollague         |                             |                      |